Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

21 JUN 2023

RESOLUCION Nro. 263471

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA CON LA CORPORACÓN ENCUENTRO DE LA PALABRA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2°, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura estructuró documento de estudio previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir contrato de asociación en aplicación al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto: IMPULSAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LITERARIAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXXIX DEL ENCUENTRO DE LA PALABRA.

Valor del convenio de asociación es de. **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3500022212 del 12 de mayo de 2023 con vencimiento el 12 de agosto de 2023 expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y cuenta con un plazo hasta el 15 de Septiembre del 2023

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 para la suscripción del contrato con La Corporación Encuentro de la Palabra, con Nit. 890807219-1, entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE" en su Línea Estratégica: Ambiente, Tradición y Cultura, desarrollará el PROGRAMA: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, atendiendo a la meta: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento. Y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN CALDAS", radicado con la ficha BPID N°2023-17000-0047; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura para que adelante proceso contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2°3 y 4 del Decreto 092 de 2017, con La Corporación Encuentro de la Palabra, con Nit. 890807219-1 Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de carácter exclusivamente cultural y consiste principalmente en IMPULSAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y LITERARIAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN XXXIX DEL ENCUENTRO DE LA PALABRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma Secop II de conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador
Departamento de Caldas

Proyecto: Daniela Fernández Giraldo. Profesional Universitario. Secretaría de Cultura
Revisó: Rafael Andrés Morales Gómez. Abogado contratista. Secretaría Jurídica
Aprobó: Paula Londoño vallejo secretaria de cultura
Mauricio Arturo Franco Acevedo. Jefe Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica